

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18va Asamblea  
Legislativa

1ra Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 1 DE MARZO DE 2017

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 75</b>  (Por el señor Martínez Santiago)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los programas <u>de</u> servicios de salud, tratamiento, educación y prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), <u>y</u> el Plan de Salud del Gobierno Mi Salud, <u>y el</u> Sistema de Salud Correccional; a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; infraestructura, disponibilidad de medicamentos, financiamiento, recursos humanos, servicios de rehabilitación y seguimiento a pacientes ofrecidos en sus clínicas ambulatorias y en los hospitales psiquiátricos; <del>y para otros fines relacionados.</del>
<b>R. DEL S. 81</b>  (Por el señor Muñiz Cortés)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, <del>que realice</del> <u>realizar</u> una investigación <del>encaminada a</del> <u>evaluar sobre</u> la implantación y desempeño por el Departamento de Educación de Puerto Rico <del>referente a de</del> la Ley Núm. 158- <del>de 18 de julio de</del> 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial".

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 103</b>  <i>(Por el señor Pérez Rosa)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria turística de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, <del>mejor</del> conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 75

RECIBIDO FEBRU 27 2017  
FRANKE Y RETORIS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 75, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 75 propone realizar una investigación exhaustiva sobre los programas servicios de salud, tratamiento, educación y prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Plan de Salud del Gobierno Mi Salud, Sistema de Salud Correccional; a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; infraestructura, disponibilidad de medicamentos, financiamiento, recursos humanos, servicios de rehabilitación y seguimiento a pacientes ofrecidos en sus clínicas ambulatorias y en los hospitales psiquiátricos; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 75, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBEIRNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 75**

30 de enero de 2017

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los programas de servicios de salud, tratamiento, educación y prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), y el Plan de Salud del Gobierno Mi Salud; y el Sistema de Salud Correccional; a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; infraestructura, disponibilidad de medicamentos, financiamiento, recursos humanos, servicios de rehabilitación y seguimiento a pacientes ofrecidos en sus clínicas ambulatorias y en los hospitales psiquiátricos; ~~y para otros fines relacionados.~~

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Institutos Nacionales de Salud (NIH, por sus siglas en inglés) establecen que la salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psíquico y social. Afecta la forma en ~~como~~ cómo pensamos, sentimos y actuamos cuando lidiamos con la vida. Además, nos ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con otras personas y tomamos decisiones. Añaden, que la salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta. Las enfermedades mentales son condiciones graves que pueden afectar la manera de pensar, su humor y el comportamiento. Existen muchas causas de enfermedades mentales. Sus genes y su historia familiar pueden jugar un papel, como así también sus experiencias de vida como el estrés o una historia de abuso. Otras causas pueden ser biológicas. ~~no~~ No obstante, existen tratamientos disponibles.

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) fue creada mediante la Ley Núm. 67- del 7 de agosto de 1993, según enmendada, adscrita al Departamento de Salud, con personalidad jurídica propia, capacidad para demandar y ser demandada y autonomía fiscal y administrativa. El propósito de su creación es de promover, conservar y rehabilitar la salud mental del pueblo de Puerto Rico. La responsabilidad primaria de ASSMCA es garantizar y reglamentar la prestación de servicios de salud, llevar a cabo los programas de prevención, atención, rehabilitación, mitigación y solución de los problemas de salud mental y adicción o dependencia a sustancias, con el fin de promover y conservar la salud biopsicosocial, accesibilidad y optimización de los servicios para el pueblo de Puerto Rico.

Por otro lado, las instituciones del Departamento de Corrección y Rehabilitación deben estar preparadas, mediante el Sistema de Salud Correccional, para atender aquellas condiciones de salud pre existentes del confinado, problemas de salud mental, enfermedades infecciosas, entre otras etc. La salud del confinado no debe deteriorarse debido al encierro. Las personas confinadas deben recibir una atención de salud de calidad y adecuada a su situación (American Civil Liberties Union, 2010).

En Puerto Rico, la salud mental es un asunto que requiere atenderse con urgencia y sensibilidad. Según datos del Departamento de Salud de Puerto Rico, para el 2015 más de 310,000 personas, entre los 18 y 64 años de edad, tienen criterios de trastorno mental leve, moderado o severo y se estimó que 159,550 de los adultos bajo el nivel de pobreza reportaron trastornos mentales que interfirieron con su funcionamiento. La salud mental en cualquier persona es la clave para una sociedad sana y funcional.

Las unidades hospitalarias de salud mental en Puerto Rico, como el Hospital Psiquiátrico y los hospitales forenses de Ponce y San Juan, deben ofrecer servicios de alta calidad y enfocar sus servicios a un sistema de salud mental integrado y accesible, lo que disminuirá los costos y la utilización de los mismos. Además, se le debe dar prioridad a la atención de los programas de prevención y tratamiento de menores de edad, ya que el Departamento de Salud ha confirmado que ~~han ido disminuyendo~~ han disminuido significativamente; atacar el tema de la marihuana sintética e introducir un programa especializado de trauma para todas las poblaciones.

Recientemente, la Directora de la ASSMCA mencionó que ~~el problema de~~ la salud mental, es el principal problema que tiene ~~el País~~ Puerto Rico porque está inmerso en todas las otras

*AMS.*

problemáticas: criminalidad, violencia familiar, violencia en términos generales, la intolerancia en que vivimos; y la desesperanza.

Por lo antes expuesto, el este Senado de Puerto Rico, entiende meritorio investigar la eficacia y los servicios de salud y programas de educación y prevención que la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Plan de Salud del Gobierno Mi Salud y el Sistema de Salud Correccional ofrece a la población. Es urgente estudiar la viabilidad de desarrollar legislación y creación de política pública que redunde en mejorar la atención a los pacientes.

~~En su compromiso con el pueblo de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico considera necesario ordenar una abarcadora investigación sobre los programas de prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y el Plan de Salud del Gobierno Mi Salud, Sistema de Salud Correccional; a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; evaluar la infraestructura, disponibilidad de medicamentos, financiamiento, recursos humanos, servicios de rehabilitación y seguimiento a pacientes ofrecidos en sus clínicas ambulatorias y en los hospitales psiquiátricos.~~

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una  
2        investigación exhaustiva sobre los programas servicios de salud, tratamiento, educación y  
3        prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la  
4        Adicción (ASSMCA), y el Plan de Salud del Gobierno Mi Salud; y el Sistema de Salud  
5        Correccional; a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben  
6        servicios de salud mental; infraestructura, disponibilidad de medicamentos, financiamiento,  
7        recursos humanos, servicios de rehabilitación y seguimiento a pacientes ofrecidos en sus  
8        clínicas ambulatorias y en los hospitales psiquiátricos.

9        Sección 2.- ~~La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico~~ rendirá un informe con sus  
10        hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro ~~de un término~~ de noventa (90) días  
11        ~~contados a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*add.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

16 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 81

AR7  
RECIBIDO FEB 16 '17 9:10:05  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 81, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 81 propone realizar una investigación sobre la implantación y desempeño por el Departamento de Educación de Puerto Rico referente a la Ley 158-1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 81, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodriguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 81**

1 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCION-RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, ~~que realice~~ realizar una investigación ~~encaminada a evaluar~~ sobre la implantación y desempeño por el Departamento de Educación de Puerto Rico ~~referente a de~~ la Ley Núm. 158- de 18 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial".

**EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 158- de 18 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial", estructura un sistema de rangos en la profesión magisterial. Los rangos se adquieren mediante el esfuerzo que maestros y demás personal docente realicen para cumplir con los requisitos que se establecen en la mencionada Ley.

Este sistema permite al personal docente ascender mediante un mejoramiento profesional evitando concesiones, órdenes de funcionarios y burocracia. A través de esta Ley, no sólo se promueve el mejoramiento profesional de los maestros sino, que incluye a los profesionales escolares como los son: maestros bibliotecarios, orientadores escolares, trabajadores sociales escolares, coordinadores de programas vocacionales y especialistas en tecnología instruccional.

*Muñiz*

Luego de entrar en vigor esta Ley, el 1 de julio de 2000 y ser enmendada por la Ley Núm. 208- de 28 de agosto de 2002 que comenzó a regir el 1 de julio de 2003, aún se desconoce qué efectos ha surtido y si cumplió el propósito perseguido. Se desconoce, además, cuántos maestros y demás personal docente han logrado beneficiarse bajo el sistema de rangos. Según se dispone en esta Ley, la Asamblea Legislativa ha asignado fondos al Departamento de Educación desde el año fiscal 2000-2001 hasta el presente para cumplir el propósito de la misma.

Por tales motivos, es apremiante que la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realice una investigación para conocer los logros obtenidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico desde la aprobación de la Ley hasta el presente. Es necesario conocer de primera mano, si la "Ley de la Carrera Magisterial" cumple con su propósito de propiciar la excelencia que brinda el magisterio en los servicios educativos públicos de Puerto Rico, en armonía con el mandato constitucional que consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y educación.

**RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del  
2 Senado de Puerto Rico, ~~que realice~~ realizar una investigación ~~encaminada a evaluar~~  
3 sobre la implantación y desempeño por el Departamento de Educación de Puerto  
4 ~~Rico referente a~~ de la Ley Núm. 158- de 18 de julio de 1999, según enmendada,  
5 conocida como "Ley de la Carrera Magisterial".

6            Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones dentro ~~de los sesenta (60)~~ noventa (90) días después  
8 de la aprobación de ~~de aprobada~~ esta Resolución.

*Handwritten mark*

- 1 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

*ms.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de febrero de 2017

Informe sobre la R. del S. 103

RECIBIDO FEBRUERO 27 2017  
SECRETARÍA DE ASUNTOS INTERNOS  
SENADO DE PUERTO RICO

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

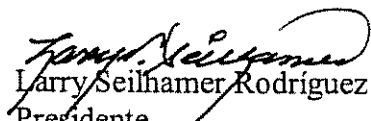
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 103, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 103 propone realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria turística de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada; mejor conocida como "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 103, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 103**

11 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria turística de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 196-2010, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico” se creó con el fin de incentivar la promoción y el desarrollo del turismo médico en nuestra jurisdicción.

Entre los objetivos de esta ~~Ley~~ Ley ~~de~~ se destacan; el promover y desarrollar el turismo médico, de manera que se pueda sacar un mayor beneficio a nuestras facilidades hospitalarias y de salud; y lograr que el turismo médico llegue a ser un componente sustancial en nuestra industria turística, aportando de manera significativa a nuestra economía y contribuyendo a la creación de empleos, lo que es vital en estos momentos ~~en~~ que existe un alto nivel de desempleo.

Para el año 2016, Puerto Rico contaba con más de 38 proveedores de salud certificados por la Corporación de Turismo Médico de la ~~isla~~ Isla, entre estos el Hospital Auxilio Mutuo, Ashford ~~Presbyterial~~ Presbyterian Community Hospital, ~~Doctør~~ Doctor's Center Hospital, HIMA Health, Metro Pavía y el San Jorge Children's Hospital, entre otros. Esto ha permitido que se establezcan alianzas con el sector privado tanto de Puerto Rico como internacional, y esto

ciertamente ha generado el que se ~~de-a-conocer~~ conozca la Isla como destino de excelencia para el turismo médico, y que se eleven los niveles de calidad y servicio que se ~~prentan~~ prestan a los pacientes. De igual manera, se promueve a la Isla como destino idóneo para pacientes alrededor del mundo.

Siendo el turismo un importante sector de nuestra economía y desarrollo económico, es de suma importancia para el Senado de Puerto Rico conocer el alcance de esta ley Ley, si la misma está cumpliendo con su propósito, y ~~de-esta-manera~~ medir el alcance e impacto de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, en el desarrollo de la industria turística puertorriqueña.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico  
2 realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria  
3 turística de la Ley Núm. 196-2010, según enmendada, ~~mejor~~ conocida como “Ley de Turismo  
4 Médico de Puerto Rico”.

5           Sección 2.- La Comisión rendirá ~~deberá someter al Senado de Puerto Rico~~ un informe  
6 con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes,  
7 incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta  
8 investigación, dentro de los noventa (90) días, después de la aprobación de ~~aprobarse~~ esta  
9 Resolución.

10          Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
11 aprobación.

*M.S.*